

Página 1 de 3

Fusagasugá, 2020 – 04 -01

COMUNICADO No. 12

Para: DECANO, DIRECTOR DE PROGRAMA, CONSEJO DE

FACULTAD, COMITÉ CURRICULAR, COMITÉ DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, ESTUDIANTES Y PROFESORES DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES,

SEDE FUSAGASUGÁ

Asunto: **DECISIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

El Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, en sesión permanente extraordinaria realizada el día 1 de abril de 2020, atendiendo la Directiva Presidencial No 02 del 12 de marzo del 2020, que define las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, la Directiva Ministerial No 04 del 22 de marzo del 2020, el Comunicado del SUE de marzo 25 de 2020, los comunicados 03, 04 y 05 del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca; define los lineamientos transitorios para el desarrollo académico de las prácticas pedagógicas del programa académico, de acuerdo con su naturaleza, propendiendo por la calidad de la formación y aprendizaje de los estudiantes actualmente matriculados y, en cumplimiento de la normatividad vigente. Previa aprobación del Comité de Prácticas, Comité Curricular y Consejo de Facultad informa las siguientes decisiones:

- Respetar los principios y normas vigentes en el momento de la emisión y obtención de la Resolución No. 10220 del 22 de noviembre de 2010 por medio de la cual se otorga el registro calificado del programa académico de Licenciatura.
- 2. Acoge lo descrito en el documento maestro del programa académico con relación al campo de formación pedagógica, "En este campo se encuentra la practica pedagógica profesional que busca el desarrollo de las competencias práxicas relacionadas con la actividad docente, tomando como base para ello la reflexión continua sobre los procesos educativos enmarcados por la intencionalidad que los caracteriza. Se asume la investigación pedagógica como eje fundamental para el desarrollo de las competencias cognitivas y sociales necesarias para la consecución de tal fin. En este campo se incluyen proyecto de tiempo libre, proyecto de iniciación y formación deportiva, la estructura de practica pedagógica profesional con tres núcleos temáticos relacionados a cada uno de los escenarios de desenvolvimiento profesional."
- 3. Como medida transitoria en el periodo 2020-1, los núcleos temáticos Proyecto de Tiempo Libre, Proyecto de Iniciación y Formación Deportiva, Práctica Pedagógica



Página 2 de 3

- I, Práctica Pedagógica II y Práctica Pedagógica III, ubicados en sexto (6), séptimo (7), octavo (8) y noveno (9) semestres del plan de estudios vigente, tendrán continuidad en el periodo académico 2020-1, con la mediación tecnológica, para la creación de ambientes virtuales de aprendizaje, planeación de clases, construcción de materiales educativos digitales, diseño de guías y recursos didácticos para dar atención a la situación académica actual de las instituciones educativas, en apoyo a la labor de los docentes titulares de los escenarios de previamente definidos, desarrollo de clase sincrónica donde se presentarán actividades de "análisis de casos", simulación del aula de clase, dinámica de roles, clase invertida, o indagación pedagógica relacionada al desarrollo de la educación física mediada por las tecnologías de la información y la comunicación que actualmente se desarrolla en el contexto escolar; respetando las particularidades establecidas, diseñadas y avaladas por el Comité Curricular del programa y el Consejo de Facultad, dando cumplimiento a la totalidad de las horas previstas para el avance del núcleo.
- 4. Como medida transitoria, en el período 2020-2, para los núcleos temáticos Proyecto de Tiempo Libre, Proyecto de Iniciación Deportiva, Práctica Pedagógica I, Práctica Pedagógica II, Práctica Pedagógica III y los correspondientes al décimo semestre (10), se generarán y fortalecerán espacios en el desarrollo de la práctica docente en diferentes niveles y contextos; sin afectar el número y comportamiento de los créditos académicos asignados a cada uno de los núcleos temáticos del plan de estudios vigente.
- 5. La evaluación de los aprendizajes en el programa acoge los lineamientos del Comunicado No. 05 del Consejo Académico, de cara a la flexibilización curricular para los núcleos de práctica docente, la cual será permanente y continua a lo largo del periodo; las acciones y actividades acordadas con los maestros titulares de los núcleos se evaluarán de acuerdo con el porcentaje definido en el acuerdo pedagógico vigente y lo establecido, atendiendo el lineamiento del Consejo de Facultad y Comité Curricular del programa académico. El registro de la evaluación en plataforma académica no podrá exceder las fechas de cierre del período académico, es decir el seis (6) de junio de 2020.
- 6. El Comité Curricular del programa académico y la Dirección del programa, realizará el seguimiento al proceso de la evaluación de los aprendizajes, así como, de los planes de contingencia y fortalecimiento que se requieran, e instaurará las estrategias complementarias de acompañamiento a estudiantes, tales como tutorías, talleres y otros, mediados por tecnologías de la comunicación e información a quienes no logren el aprendizaje previsto dentro del tiempo establecido.
- 7. El Consejo Académico reconoce y exalta la labor realizada por el Comité Curricular y el Comité de Prácticas Pedagógicas del programa, que han reconocido la situación actual y transitoria por la que atraviesa la educación en



Página 3 de 3

general y han planteado alternativas pedagógicas y didácticas que permiten continuar con el proceso de formación y aprendizaje en el programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes.

Dado el primer (01) día del mes de abril de 2020.

CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

12.1.14